El Col·legi comptable

30 Aniversario- 30 Casos contables

Caso 29 Compensación a recibir de un tercero

06/11/2026

Kinetix, S.A. ha interpuesta una demanda a su proveedor Z por el suministro de determinadas piezas defectuosas. Z en base al análisis efectuado por sus asesores legales considera probable que deba afrontar una indemnización de 100 miles de €.

Z ha analizado las condiciones del contrato con su proveedor Y, suministrador de las materias primas utilizadas para la fabricación de las piezas entregas a Kinetix, S.A., porque entiende que los defectos de fabricación se deben en parte al mal estado de los materiales suministrados por Y.

Aunque no hay un vínculo contractual entre Kinetix, S.A. y Z que exima a Z de responsabilidad por defectos en la materia prima utilizada en la fabricación de las piezas suministradas, sobre la base a las clausulas del contrato entre Z y su proveedor Y, las partes acuerdan que Y asumirá el 50% de la indemnización.

¿Porqué importe debería Z reconocer una provisión por responsabilidades?

Al no existir un vínculo contractual con Kinetix. S.A. que externalice una parte del riesgo, Z reconocería una provisión por importe de 100.000€ y un activo de 50.000€, por el importe que asumiría su proveedor Y. Si hubiera habido vínculo contractual, Z reconocería una provisión de 50.000€.

Base normativa:

- NRV 15.ª Provisiones y contingencias del PGC
- BOICAC n.º 77, consulta n.º 5

Pregunta de la semana n.º 352